Núm. 103 — Miércoles 27 de Agosto de 1919 — 25 cénts. de pta.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas.
	Seis	7 50	»
	Un año	15	»
Fuera de la capital.	Tres meses	4	»
	Seis	8	»
	Un año	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

circular núm. 186.

SUBSISTENCIAS

En cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Abastecimientos de 2 del actual, la Junta provincial de Subsistencias propuso para ejercer el cargo de Secretario de la misma, al Inspector Delegado del Ministerio de Abastecimientos D. Antonio Martínez Calonge, y habiendo sido aprobado su nombramiento por la Superioridad, se hace público para general conocimiento, y especialmente para el de todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, con los que el citado Secretario ha de comunicarse en el ejercicio de sus funciones para cuanto se refiere á la estadística de la producción agrícola.

Soria 26 de Agosto de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

circular núm. 187.

Pesas y Medidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que el día 30 del actual se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas é instrumentos de pesar, en la villa de Agreda, y á continuación en los pueblos de su partido, por el orden que el Fiel Contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando á las autoridades locales y dependientes de mi autoridad, presten al Ingeniero Fiel Contraste y Ayudante, no solo la protección debida como funcionarios del Gobierno, sino cuantos auxilios puedan reclamarles para el mejor cumplimiento de su cometido.

Soria 25 de Agosto de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernación y en cumplimiento del art. 8.° de la ley de 21 de Diciembre de 1918,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Las elecciones municipales, que conforme al art. 44 de la ley de 2 de Octubre de 1877, habrían de celebrarse en la primera quincena del próximo mes de Noviembre, tendrán lugar en la primera quincena del mes de Febrero del próximo año de 1920.

Los Concejales electos tomarán posesión el día 1.° de Abril siguiente.

Art. 2.° Los actuales Ayuntamientos y Alcaldes, no mediando otras causas legales de cesación, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se posesionen de sus cargos los Concejales electos, conforme á las prescripciones de este decreto y demás disposiciones vigentes.

Art. 3.° Siempre que en la ley Municipal, en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, ó en cualquiera otra disposición complementaria, se citen días ó meses del año económico, por su número de orden, se entenderá que éste es el que corresponde al año económico establecido por la ley de 21 de Diciembre de 1918.

Art. 4.° El plazo de 20 de Junio, establecido en el art. 7.° del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, para el despacho por las Comisiones provinciales de los expedientes electorales, se entenderá que es el 20 de Marzo.

Art. 5.° De este decreto se dará cuenta á las Cortes.

Dado en Santander á 21 de Agosto de 1919.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, MANUEL DE BURGOS Y MAZO.

(*Gaceta* del día 24 de Agosto.)

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Las Juntas locales de Reformas Sociales, oídas las Asociaciones, así patronales como obreras, de cada localidad, propondrán al Instituto de Reformas Sociales, antes de 1.° de Octubre del presente año, las industrias y profesiones que deban ser exceptuadas de la jornada máxima de ocho horas, establecida con caracter general por el Real decreto de 3 de Abril último.

Las propuestas serán justificadas, exponiéndose en ellas las razones que se hubiesen alegado en pro y en contra de la excepción. En las localidades donde hubiere Inspector del trabajo y Delegado de Estadística del Instituto de Reformas Sociales serán oídos por la Junta antes de formular la propuesta.

Art. 2.° Las Asociaciones, así patronales como obreras, las Empresas industriales, los Gremios y cuantas entidades tengan relación con la vida del trabajo, podrán formular ante las Juntas locales de Reformas Sociales las alegaciones que estimen oportunas para el mejor éxito de la función que por este decreto se encomienda á las Juntas.

Art. 3.° Si en algún municipio no hubiese Junta de Reformas Sociales, corresponderá entender en esta función á la Junta local más próxima.

Art. 4.° El beneficio de la jornada máxima de ocho horas alcanza á toda clase de obreros, lo mismo industriales que agrícolas, hombres y mujeres.

Art. 5.° El Instituto de Reformas Sociales resolverá en definitiva, antes de 1.° de Enero de 1920, sobre las propuestas de excepción, y comunicarán seguidamente al Ministro de la Gobernación la relación de las excepciones para su publicación en la *Gaceta* y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Art. 6.° Para servicios de comunicaciones y de transportes, y para otras organizaciones industriales y de trabajo que dependan directamente del Estado, la fijación de las excepciones para la jornada de ocho horas, así como el procedimiento provisional hasta la formación de los Consejos paritarios, para determinarlo, será objeto de decretos especiales de los respectivos departamentos ministeriales.

Art. 7.° Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en el presente decreto.

Dado en Santander á 21 de Agosto de 1919.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, MANUEL DE BURGOS Y MAZO.

(*Gaceta* del día 24 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: En vista de lo que preceptúa el artículo 171 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á las Comisiones mixtas respectivas para conceder el número de prórrogas de incorporación á filas que á cada Caja de Recluta se asigna en el estado que á continuación se inserta; debiendo aquéllas dictar sus fallos durante el mes actual en la forma que se determina en el capítulo XII de la ley citada y en el mismo capítulo del Reglamento para su aplicación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.° de Agosto de 1919.—TOVAR.—Señor.....

Estado que se cita.

NUMERO de prórrogas de incorporación á filas que se asignan á las Cajas de Recluta que se expresan, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 171 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912.

Región	Comisiones mixtas.	Cajas de recluta.	Número de prórrogas que se asigna.
5.ª	Zaragoza........	Zaragoza, 63........	8
	Idem........	Zaragoza, 64........	11
	Idem........	Calatayud, 65........	2
	Huesca........	Huesca, 66........	6
	Idem........	Barbastro, 67........	4
	Soria........	Soria, 68........	5
	Teruel........	Teruel, 69........	9
	Idem........	Alcañiz, 70........	2
	Guadalajara...	Guadalajara, 71........	20
	Castellón........	Castellón de la Plana, 72	7
	Idem........	Vinaroz, 73........	4

Madrid, 1.° de Agosto de 1919.—TOVAR.

(*Gaceta* del día 21 de Agosto.)

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Esta Dirección general ha señalado el día 29 de Septiembre próximo, y hora de las doce, para la subasta de los productos maderables y leñosos, durante el segundo decenio (1919-20 á 1929-30), de la ordenación del monte denominado Pinar Grande, perteneciente á Soria y los 150 pueblos de su Tierra, consistentes aquéllos en ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres metros cúbicos ochenta decimetros cúbicos de madera de pino albar (P. Sylvestris); treinta y cuatro mil ciento ochenta y tres metros cúbicos cuatrocientos diez decimetros cúbicos de madera de pino negral (P. Pinaster), y veintinueve mil ochocientos noventa y seis metros cúbicos cuatrocientos noventa y siete decímetros cúbicos de leña, todos éllos en pie, en rollo y con corteza, bajo el tipo de tasación de tres millones ciento dieciocho mil ochocientas dos pesetas ochenta y seis céntimos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de ordenaciones y aprovechamiento de los montos públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Septiembre inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado, y en el Gobierno civil de la provincia de Soria, el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, es de ciento cincuenta y cinco mil novecientas cuarenta pesetas catorce céntimos, á que asciende el 5 por 100 de la tasación de los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando á los pliegos el resguardo de la Caja general de Depósitos ó de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse consignado, del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid 21 de Agosto de 1919.—El Director general, A. Monedero.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal número....., de la clase,....., enterado del anuncio publicado en..... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos durante el segundo decenio (1919-20 á 1929-30) de la ordenación del monte denominado Pinar Grande, perteneciente á Soria y los 150 pueblos de su Tierra, se compromete á su adquisición con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1918.

Sesión del día 3.

Aprobó el acta de la anterior.

Acordó reducir á 1'50 pesetas el precio de cada estancia que ha causado en el hospital del Burgo de Osma, un obrero de la Colonia Agrícola é Industrial del Duero.

Dispuso se ordene al Regente de la Imprenta provincial, publique índices de las disposiciones que se insertan en el *Boletín oficial.*

Señaló los días que han de tener lugar las sesiones ordinarias en el presente mes y la primera del próximo Octubre.

Evacuó varios informes interesados por el Sr. Gobernador de provincia.

Sesión del día 4.

Aprobó el acta de la anterior.

Concedió 15 días de licencia al Capellán del hospicio de esta ciudad, siendo sustituído por D. Pablo Molinero.

Señaló en 50 céntimos de peseta el precio de cada estancia que ha causado en el hospital de Soria, la demente Francisca Lobera, del pueblo de Cabrejas del Campo.

Aprobó una cuenta que remite el Vicepresidente de la Comisión provincial de Guipúzcoa, de los gastos originados con motivo de la conducción del demente Braulio Pinto Angulo, desde el manicomio de Mondragón á esta ciudad.

Evacuó varios informes interesados por el Sr. Gobernador civil.

Sesión del día 11.

Aprobó el acta de la anterior.

Acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del probo y laborioso funcionario de la Secretaría D. Martín Martínez.

Se enteró de dos Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, confirmando resoluciones de este Cuerpo provincial, por las que se declaró la nulidad de la proclamación de Concejales hecha por las Juntas municipales del Censo electoral de Nafría de Ucero y Talveila.

Dispuso se ordene á la banda de música del hospicio de esta ciudad, se traslade al pueblo de Baraona, para amenizar los festejos que han de tener lugar en dicha localidad.

Autorizó la adquisición de tinta con destino á la Imprenta provincial.

Admitió en el hospital de Soria, en clase de observación, á la presunta demente Joaquina Mínguez, vecina de Gormaz.

Aprobó varias cuentas y facturas de objetos adquiridos para los locales de la Casa palacio de la Diputación.

Evacuó varios informes interesados por el Sr. Gobernador civil.

Sesión del día 12.

Aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de las altas y bajas ocurridas en el personal asilado en los hospitales y hospicios provinciales, en la 2.ª quincena de Agosto último.

A propuesta de la Directora del hospicio del Burgo de Osma, fueron dadas de baja en dicho establecimiento, las asiladas Juliana Cortés y Angela Gomez.

Dispuso que por la Asamblea se fije el precio que ha de abonar por estancia el enfermo

Tomás Martinez, peón caminero, que ha sido operado en el hospital de esta ciudad.

Admitió en el hospicio de Soria, al anciano Valentin Cancho de Mena, residente en esta capital.

Acordó sea tasladado del hospicio al hospital de Soria, el acogido Jerónimo Ibarra, que presenta síntomas de demencia.

Aprobó una cuenta de encuadernación de los libros del Censo electoral, y otros efectos destinados al mismo servicio.

Acordó se dé cuenta á la Asamblea, de una instancia que suscribe el Maestro de instrucción primaria de la prisión preventiva, solicitando se le indemnice de lo que satisface por alquiler de casa.

Dispuso que por las circunstancias anormales por que la Nación atraviesa, se interese del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, deje en suspenso la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con el fin de adquirir directamente los artículos de consumo necesarios en los establecimientos benéficos.

Sesión del día 18.

Aprobó el acta de la anterior.

Acordó se manifieste á la Alcaldía de Brías, se instruya el oportuno expediente para la reclusión del enfermo que indica.

Dispuso se requiera por última vez á Clemente Fernandez, vecino de Olmeda, para que se hago cargo de su hija María del Carmen, expuesta en el torno del hospicio del Burgo de Osma.

Concedió el prohijamiento del expósito Amadeo Pérez, á instancia de D. Basilio Pérez García y su esposa, vecinos de Morón de Almazán.

Acordó se dé cuenta á la Asamblea, de la instancia que suscribe el Alcalde de Almazán, solicitando se aumente la subveneión que por la provincia se abona al hospital local de dicha villa.

Dispuso que el día 27 del actual se traslade al pueblo de Velilla de la Sierra, la banda de música del hospicio de esta ciudad, para amenizar los festejos organizados en honor del Párroco D. Domingo Zamora.

También acordó que dicha banda asista á las fiestas del pueblo de Buberos.

Devolvió informadas favorablemente al Gobierno de provincia, las cuentas municipales correspondientes á varios Ayuntamientos y distintos años.

Sesión del día 19.

Aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de haber ingresado provisionalmente en el hospital de Soria por orden del señor Gobernador, Pedro Muñoz Romero, de 14 años de edad.

Acordó se de cuenta á la Asamblea de una instancia de D.ª María García, viuda de D. Meliton Ayllón, empleado que fué de esta Diputación, solicitando se le conceda una pensión.

Se enteró de las altas y bajas ocurridas en el personal asilado en los hospitales y hospicios provinciales, durante la 1.ª quincena de Septiembre.

Concedió un mes de licencia para asuntos propios, al Vocal de este Cuerpo D. Severino Jimenez.

Informó favorablemente las cuentas municipales relativas á varios Ayuntamientos y distintos ejercicios.

Evacuó otros varios informes interesados por el Sr. Gobernador civil.

Sesión del día 24.

Aprobó el acta de la anterior.

Autorizó la entrega de la expósita Francisca Delgado, á su padre Felipe Delgado, vecino de Pozalmuro.

Dispuso que el enfermo asilado en el hospital de esta ciudad Hilario Lopez, continúe en el mismo, pero en calidad de observación, por tener perturbadas sus facultades mentales.

Acordó se de cuenta á la Asamblea, de una instancia suscrita por la viuda de D. Donato Borobia, Médico que fué del hospital de Agreda, solicitando se le conceda una pensión.

Admitió en el hospicio de esta ciudad á Francisco Sanz, del pueblo de Tardesillas, pobre é impedido para trabajar.

Evacuó varios informes interesados por el Sr. Gobernador civil.

Sesión del día 25.

Aprobó el acta de la anterior.

Aprobó también la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre, y los pedidos que hacen las Directoras de los establecimientos benéficos.

Prestó su conformidad á la cuenta de ingresos y gastos habidos en la Imprenta provincial durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Dispuso se abone el importe de las estancias causadas en el hospital militar de Zaragoza, por dos mozos de esta provincia sometidos a observación en dicho establecimiento.

Dispuso que el funcionario D. Cecilio Velilla, se traslade al pueblo de Guijosa, á comprobar si existen todos los bienes muebles y semovientes que pertenecen á los huérfanos Máximo, Rufino y Miguel Andrés, acogidos en el hospicio del Burgo.

Acordó, á propuesta de la Directora de dicho hospicio, sean baja definitiva en el establecimiento, las expósitas Manuela Segovia y Paula García, de 17 años de edad.

Asimismo dispuso sea baja en el hospital de esta ciudad la enferma Paula Ruiz, por haber mejorado de la enfermedad mental que padecia.

Señaló los precios á que han de abonarse á los pueblos los suministros que durante el actual mes, faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Admitió en el hospital de esta ciudad en clase de observación, al presunto demente Sabas García Alonso, del pueblo de Brias.

Con vista de los datos y antecedentes respectivos, formuló el proyecto de presupuesto para el próximo año, que ha de discutirse y votarse por la Asamblea provincial.

Por último, fué leida y aprobada, la Memoria que la Comisión presenta á dicha Asamblea en su próxima reunión de Octubre.

Soria 4 de Octubre de 1918.—El Vicepresidente, Telesforo Tovar.—El Secretario, José Cacho.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

D. Antonio Martin y Lunas, Secretario de la Audiencia provincial de Soria,

Certifico: Que según resulta del expediente sobre operaciones del tercer cuatrimestre del presente año, ó sea desde el dieciseis del actual al dieciseis de Diciembre venidero, las causas que han de verse ante el Tribunal del Jurado en cada partido judicial, son las que se expresan á continuación, y que en el sorteo que previene el artículo cuarenta y cuatro de la ley del veintiocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, que se celebró el día veintiuno del actual, resultaron designados para cada uno de dichos partidos los señores Jurados y supernumerarios siguientes:

Partido judicial de Almazan.

Cabezas de familia.

1 Braulio Gutierrez Machin, Adradas.
2 Restituto García Guerrero, Alaló.
3 Antonino Navarro Vál, Almazan.
4 Natalio García Martinez, Idem.
5 Juan Manuel Gutierrez Pascual, Idem.
6 Felipe Jodra Ruperez, Idem.
7 Eustaquio Muñoz Aparicio, Barca.
8 Jorge Gil Blanco, Caltojar.
9 Benito Gracia de Gracia, Centenera de Andaluz.
10 Agustin Garrido García, Frechilla.
11 Leopoldo Herrero Simon, Fuentelarbol.
12 Feliciano Cervero Huerta, Majan.
13 Hilario Gemez Salas, Moron de Almazán.
14 Juan Machin Pascual, Idem.
15 Mariano Ortega Palero, Rello.
16 Victor Isla Lopez, La Revilla.
17 Rafael Sanz Olmo, Rioseco de Soria.
18 Vicente Alonso Hernandez, Serón de Nájima.
19 Domingo Jimenez Valtueña, Taroda.
20 Fidel Negredo Pastora, Villasayas.

Capacidades.

1 Gabriel Lapeña Castaño, Adradas.
2 Alejandro Martinez de Azagra, Almazán.
3 Severiano Abad Pascual, Idem.
4 Nicolas Aguirre Calvo, Barca.
5 Mariano Martinez Jubera, Berlanga de Duero.
6 Ildefonso Soria Castillo, Brias.
7 Prudencio Antón Antón, Caltojar.
8 Silverio Alejandre Ortega, Cañamaque.
9 Alejandro Sanchez Martinez, Idem.
10 Cecilio García Sanz, Coscurita.
11 Lorenzo Garrido Matamala, Frechilla.
12 Rufino Casado Machin Fuentegelmes.
13 Antonio Escalada Martinez, Monteagudo.
14 Juan Anton Gil, Paones.
15 Pascual Antón Gracia, Tajueco.
16 Marcos Martinez Martinez, Torlengua.

Supernumerarios por cabezas de familia.

1 Leoncio Casado García, Soria.
2 Santos Liso Moreno, Idem.
3 Federico Ugarte Fullerat, Idem.
4 Eduardo Ugarte Fullerat, Idem.

Supernumerarios por capacidades.

1 Lucinio Llorente Llorente, Soria.
2 Manuel Ruiz de Pablo, Idem.

Los Sres. Jurados y supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia el día 15 de Octubre próximo á las diez de la mañana, para formar Tribunal y conocer de la causa seguida por robo contra Gervasio Alcalde.

Partido judicial del Burgo de Osma.

Cabezas de familia.

1 Vicente Baeza Soria, Burgo de Osma.
2 Prudencio Gonzalez Lozano, Alcoba de la Torre.
3 Simon Marin Pascual, Alcubilla de Avellaneda.
4 Roman Ruiz Martin, Alcubilla del Marques.
5 Benedicto Molinero Miguel, Aldea de San Esteban.
6 Antonio Arranz Chamarro, Berzosa.
7 Pablo Herrero Perez, Bocigas de Perales.
8 Casto Ransanz García, Boos.

9 Narciso Rubio Ortega, Boos.
10 Mariano Benito Sanz, Carrascosa de Abajo.
11 Fernando Sanz Crespo, Idem.
12 Pedro Palomar Moreno, Cuevas de Ayllón.
13 Luis Alcalde Martinez, Espeja de San Marcelino.
14 Rafael Flores Santa Maria, Fuentearmegil
15 Pedro Andres Serna, Hoz de Arriba.
16 Simon Orte Romero, Matanza.
17 Felix Lopez Garcia, Quintanas Rubias de Abajo.
18 Felipe Gomez la Fuente, Quintanilla de tres Barrios.
19 Antonio Benito Llorente, Santa Maria de las Hoyas.
20 Victor Calvo Gonzalez, Zayas de Torre.

Capacidades.

1 Valerio Morales Heras, Alcozar.
2 Eusebio Herrero Llana, Bocigas de Perales.
3 Rafael Frias Encabo, Boos.
4 Pedro Crespo Cardenal, Carrascosa de Arriba.
5 Francisco Miguel Benito, Casarejos.
6 Celedonio Crespo Lagunas, Fresno de Caracena.
7 Benito Moreno Gomez, Herrera de Soria.
8 Anselmo Crespo Crespo, Morcuera.
9 Mariano Mateo Rodrigo, Nafrias de Ucero.
10 Felipe Vicente Martin, Noviales.
11 Prudencio Delso Casas, Osma.
12 Pedro Aguilera Pozas, Peñalba de San Esteban.
13 Saturnino Delgado Muñoz, Quintanas de Gormaz.
14 Victoriano Molinero Barrio, Talveila.
15 Toribio Minguez Miguel, Torralba del Burgo.
16 Antonio Benito Alonso, Valderroman.

Supernumerarios por cabezas de familia.

1 Alejandro Alcazar Torres, Soria.
2 Isabelo Cacho Miguel, Idem.
3 Alfonso Garcia Cacho, Idem.
4 Francisco Rebollar Garcia, Idem.

Supernumerarios por capacidades.

1 Vicente Alvarez Garcia, Soria.
2 Basilio Jimenez Benito, Idem.

Los Sres. Jurados y supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia el día 20 de Octubre próximo á las diez de su mañana, para formar Tribunal y conocer de la causa seguida por homicidio contra Fermin Cuesta del Pozo.

Partido judicial de Medinaceli.

Cabezas de familia.

1 Laureano Casas Pascual, Arcos de Jalón.
2 Buenaventura Colado Barbacil, Idem.
3 Julián Cruzado Serna, Idem.
4 Daniel Cid del Molino, Idem.
5 Bonifacio Casado Negredo, Baraona.
6 Eugenio Casado Pastora, Idem.
7 Juan Pastora Rello, Idem.
8 Julio Galan Casado, Barcones.
9 Fermin Romanillos Olmedillas, Idem.
10 Eugenio Blanco Sancho Beltejar.
11 Francisco Alonso Gonzalo, Conquezuela.
12 Marcelino Huerta Huerta, Chaorna.
13 Juan Alonso Benito, Fuencaliente de Medina.
14 Marcelino Ibañez Bartolome, Iruecha.
15 Ildefonso Bueno Garcia, Judes.
16 Eulogio Garcia Martinez, Idem.
17 Dimas Ortega Paredes, Marazovel.
18 Bonifacio Fernandez la Torre, Miño de Medina.
19 Simon Arriba Ayuso, Torrevicente.
20 Laureano Higés Ortega, Idem.

Capacidades.

1 Juan Angel Ballano Gonzalez, Aguaviva.
2 Francisco Rodriguez de Miguel, Aguilar de Montuenga.
3 Pedro Lázaro Mingo, Alpanseque.
4 Cayetano Riosalido Soria, Ambrona.
5 Jose Agreda Millan, Arcos de Jalón.
6 Toribio Barrena Andrés, Barcones.
7 Paulino Requena de Miguel, Blocona.
8 Jose Bartolome Miguel, Iruecha.
9 Roman Cortes Guillen, Idem.
10 Pedro Legido Cerro, Judes.
11 Natalio Golbano Lorrio, Radona.
12 Luis Regaño Morcillo, Idem.
13 Fernando Casado Bueno, Salinas de Medina.
14 Gregorio Mateo Zarza, Santa Maria de Huerta.
15 Fernando Esteban Chamarro, Utrilla.
16 Miguel Cosin del Amo, Yelo.

Supernumerarios por cabezas de familia.

1 Mariano Boillos Torrentero, Soria.
2 Pedro Borque de Pablo, Idem.
3 Clemente Diez Izquierdo, Idem.
4 Aquilino Sanz Heredia, Idem.

Supernumerarios por capacidades.

1 Julio Fernandez Ruiz de Caravantes, Soria.
2 Matias Cuevas Acebes, Idem.

Los Sres. Jurados y supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia el día 16 de Octubre próximo á las diez de su mañana, para formar Tribunal y conocer de la causa seguida por homicidio contra Juan Moreno Gonzalo.

Partido judicial de Soria.

Cabezas de familia.

1 Anselmo Martin Carnerero, Abejar.
2 Manuel Garcia la Hoz, Aldealseñor.
3 Emiliano Gómara Gómara, Aldealafuente.
4 Jose Castillo Alvarez, Aldealices.
5 Braulio Vallejo Morales, Aldehuela del Rincón.
6 Santiago Molina Ramon, Idem.
7 Federico Marin Sanz, Almenar.
8 Pedro Rodriguez Martinez, Idem.
9 Protasio Arribas Martinez, Buitrago.
10 Lazaro Lobera Asensio, Cabrejas del Campo.
11 Guillermo Hernandez Laseca, Calderuela.
12 Angel Blasco Blasco, Canredondo.
13 Vicente Gonzalo Delgado, Cidones.
14 Fermin Andrés del Soto, Cubo de la Solana.
15 Tomas Garcia Rodriguez, Cuellar.
16 Nicolas Rodrigo Garcia, Chavaler.
17 Pablo de Diego Portero, Fuentecantos.
18 Fernando Ciria Sanz, Navalcaballo.
19 Pio Moreno Arribas, Tera.
20 Ricardo Gomez Gomez, Villaciervos.

Capacidades.

1 Antonio Asensio Blanco, Alconaba.
2 Francisco Alonso Sanz, Aldealafuente.
3 Cirilo Arribas Martín, Alind.
4 Román Gomez Sanz, Calderuela.
5 Melchor Calvo Vera, Cidones.
6 Anselmo Heras Jimenez, Cuellar.
7 Francisco Bartolomé Almarza. Gallinero.
8 Eliodoro Andres las Heras, Ituero.
9 Leovigildo Morales Merino, Ledesma.
10 Dámaso García Perez, Oteruelos.
11 Vicente Alvarez Garcia, Soria.
12 Lázaro Garces Ramos, Idem.
13 Basilio Gimenez Benito, Idem.
14 Manuel Ruiz de Pablo, Idem.
15 Toribio Nuño Martinez, Tardelcuende.
16 Fausto Hernandez Marco, Villabuena.

Superunmerarios por cabezas de familia.

1 Jose Casado Lopez, Soria.
2 Natalio de Pablo Andres, Idem.
3 Anastasio Sevilla Sanz, Idem.
4 Jose Isla Tapia, Idem.

Supernumerarios por capacidades.

1 Mariano Javierre Orgíe, Soria.
2 Jose Sanz Oliveros, Idem.

Los Sres. Jurados y supernumerarios que arriba se expresan, deberán comparecer ante esta Audiencia los días 17 y 18 de Ocubre próximo á las diez de su mañana, para formar Tribunal y conocer de las causas seguidas por robo contra Segundo del Campo del Saz y Jerónima Jiménez Diaz respectivamente.

Y para que conste, y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletin oficial* de la misma, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Soria á veintiuno de Agosto de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Antonio Martin y Lunas.—V.° B.°—El Presidente accidental, Carlos Aisa.

Anuncios particulares.

JUZGADO MUNICIPAL DE

SAN ESTEBAN DE GORMAZ.

Cédulas de citación.

En el expediente de tercería de dominio que se sigue en este Juzgado municipal por don Bonifacio Cerezo de Grado, vecino de Madriguera, contra la ejecutante D.ª Fortunata Hernandez Calonge, vecina del Burgo de Osma, y los ejecutados Eufrasio Cerezo de Grado y Quirino Cerezo Muñoz, de ignorado paradero, sobre una casa habitación valuada en trescientas cincuenta pesetas; y habiendo solicitado la parte ejecutante en el acto del juicio, declaración jurada del ejecutado Quirino Cerezo Muñoz, y no constando su domicilio actual, por segunda vez se le cita por el presente en la forma que determina el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que el día veintinueve del corriente mes y hora de las nueve, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la casa consistorial; advirtiéndole, que de no comparecer, se le tendrá por confeso, en atención á lo que dispone el artículo 583 de la ley citada; librándose la correspondiente cédula de citación para su inserción en el *Boletin oficial* de esta provincia de Soria.

San Esteban de Gormaz 21 de Agosto de 1919.—El Secretario, Pablo de Diego.—V.° B.° El Juez municipal suplente, David Maluenda.

En el expediente de tercería de dominio que se sigue en este Juzgado municipal por D. Bonifacio Cerezo de Grado, vecino de Madriguera, contra la ejecutante D.ª Fortunata Hernandez Calonge, vecina de Burgo de Osma, y los ejecutados Eufrasio Cerezo de Grado y Quirino Cerezo Muñoz, de ignorado paradero, sobre una finca rústica destinada á prado, valuada en cuatrocientas pesetas; y habiendo solicitado la parte ejecutante en el acto del juicio, declaración jurada del ejecutado Quirino Cerezo Muñoz, y no constando su domicilio actual, por segunda vez se le cita por el presente en la forma que determina el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que el día veintinueve del corriente mes y hora de las dieciseis, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la casa consistorial; advirtiéndole, que de no comparecer, se le tendrá por confeso, en atención á lo que dispone el artículo 583 de la ley citada; librándose la correspondiente cédula de citación para su inserción en el *Boletin oficial* de esta provincia de Soria.

San Esteban de Gormaz 21 de Agosto de 1919.—El Secretario, Pablo de Diego.—V.° B.° El Juez municipal suplente, David Maluenda.

Soria.—Imprenta provincial.